



**FREGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCION:
"Scotiabank el Banco de la Sele te premia por ahorrar"**

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

La presente promoción se denominará **"Scotiabank el Banco de la Sele te premia por ahorrar"**

2. PATROCINADOR.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o SCOTIABANK, mediante los siguientes productos bancarios:

3. PRODUCTOS PARTICIPANTES:

- Cuenta Power
- Certificado Plus (CRC, USD)
- Certificados de Depósito a Plazo Físicos (CRC, USD)

4. PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Pueden participar en la presente promoción:

- Personas físicas que abran o cuenten con alguno de los productos bancarios participantes de esta promoción, mencionados en la cláusula tres de este Reglamento y que cumplan con lo indicado en la cláusula siete.
- Personas jurídicas que pertenezcan al segmento, pymes o que posean una cuenta con fines patrimoniales y Asociaciones Solidaristas, que abran o cuenten con alguno de los productos bancarios participantes de esta promoción, mencionados en la cláusula tres de este Reglamento y que cumplan con lo indicado en la cláusula siete.

5. REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCION

- Para participar en esta promoción los clientes elegidos deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS de Costa Rica, S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas

vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas de SCOTIABANK. En caso de ser una persona jurídica el representante legal deberá estar al día con las obligaciones al igual que la empresa.

- Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos aquí establecidos.
- Los participantes en el caso de personas físicas deberán ser mayores de edad al inicio de la presente promoción, es decir a partir del **17 DE JUNIO**.
- Para poder participar deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento de Promoción, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a los premios y a las condiciones de participación.
- Para hacer entrega del premio es indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION

Promoción válida del 17 de junio del 2019 al 30 de setiembre del 2019 o hasta agotar existencias de: 1. Mil cupones de veinticinco mil colones cada uno, canjeables únicamente en las tiendas New Balance, por la camiseta oficial del Selección Nacional de futbol o cualquier otro producto de la tienda de acuerdo al valor del cupón. 2. Cincuenta entradas dobles preferenciales zona Oeste, para el partido Costa Rica vs Uruguay el 06 de setiembre en el Estadio Nacional. Lo que ocurra primero y sin perjuicio de la facultad de El Banco de suspender en cualquier momento la promoción sin responsabilidad alguna, si detecta la comisión de cualquier anomalía, si se llegaran a detectar delitos, defraudaciones, o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con Scotiabank que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, fecha a partir de la cual la promoción cesará. El encargado de hacer el comunicado de los ganadores será la SUCURSAL A LA QUE PERTENECE EL CLIENTE

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La posibilidad de participar y ganar será si el cliente cumple con uno o varios de los siguientes supuestos:

a. Por saldos a la vista :

1. Los clientes que abran una Cuenta Power por USD\$20,000 o CRC12, 000,000 o incrementen el saldo de una Cuenta Power ya existente a su nombre, por el mismo monto, recibirán dos cupones canjeables en las tiendas New Balance, por un valor de CRC25, 000.00 cada uno o una entrada doble preferencial de acuerdo con lo indicado en el punto 6.
2. Si el monto de apertura de la cuenta o de incremento es de USD\$10,000 o CRC6, 000,000, recibirá un cupón canjeable en las tiendas New Balance por un valor de CRC25, 000.

El cliente autoriza mediante la carta de aceptación del premio, a Scotiabank a bloquear por un periodo de tres meses a partir de la fecha en que se realice el depósito en la cuenta Power, el saldo depositado para participar en la promoción. Si el cliente solicita dicho depósito antes del plazo establecido, el cliente autoriza, al banco a rebajar de su cuenta el monto correspondiente al premio otorgado, ya sea CRC 25.000 o CRC 50.000 según corresponda o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta vigente al momento de la transacción.

b. Por Certificados a Plazo nuevos:

Los clientes que abran un Certificado a Plazo Plus a 6 meses o un plazo mayor por un monto de USD\$30,000 o CRC18, 000,000 recibirán dos cupones canjeables en las tiendas New Balance, por un monto de CRC25, 000 cada uno, o una entrada doble preferencial al partido de Fútbol que se indica en la cláusula 6. Será el banco quien decida si regala el cupón o las entradas al partido

Por abrir un Certificado Plus, o un Certificado de Depósito a Plazo (Físico o jurídico) con fondos nuevos, (no aplican renovaciones), con un mínimo de apertura de veinte mil dólares (US \$20,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o nueve millones de colones (CRC 9, 000,000) por un plazo de seis meses en adelante, el cliente recibirá un cupón canjeable en las tiendas New Balance, por un valor de CRC25, 000

Para efectos de este reglamento entiéndase por "fondos nuevos" el dinero que no se encuentra en ningún producto de Scotiabank o sus subsidiarias.

c. Portafolio Estratégico:

Clientes que abran un Portafolio Estratégico por un monto de USD\$20.000.00 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o aumenten su portafolio existente por el mismo monto por un plazo de cinco años, recibirán dos cupones canjeables en las tiendas New Balance, con un valor de CRC25, 000, cada uno o una entrada doble preferencial al partido de fútbol que se indica en la cláusula 6.

Por abrir o incrementar un Portafolio Estratégico por \$10,000 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América por un plazo de cinco años, el cliente recibirá un cupón canjeable en las tiendas New Balance, válido por CRC25, 000.

Para efectos de este reglamento entiéndase por "fondos nuevos" el dinero que no se encuentra en ningún producto de Scotiabank o sus subsidiarias, ni es proveniente de Scotiabank Transformándose.

Premios:

Serán ganadores de premios los clientes de la Red de sucursales que participen de acuerdo con lo indicado en la cláusula anterior.

- a. Cupones canjeables en las tiendas New Balance por un monto de ₡25.000, los cuales son aplicables a la compra de la camiseta original de la Selección Nacional de Fútbol 2019 con las siguientes características: manga corta, color y talla: elegido por el patrocinador, sujeto a disponibilidad del comercio. Aplica para camisetas de hombre, mujer y niño, o cualquier otro producto de las tiendas New Balance cuyo valor pueda ser cubierto por el monto establecido en el certificado de regalo.
- b. Cincuenta entradas dobles preferenciales ubicadas en zona Oeste, para el partido Costa Rica vs Uruguay el 06 de setiembre en el Estadio Nacional. El Banco se reserva el derecho de modificar la ubicación de las entradas.

8. ENTREGA DE PREMIOS

- Los cupones o entradas dobles correspondientes al premio, serán entregados al cliente en la Sucursal en la cual realizó la inversión o el depósito en cuenta Power.
- En caso de ser una persona jurídica, el representante legal con facultades suficientes, deberá presentar, aparte de lo antes indicado, una personería jurídica con no más de treinta días de emitida donde consten las facultades

suficientes que tiene como representante de la sociedad. En caso de no presentarse con los documentos antes indicados, perderá su derecho a reclamar el premio.

- El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.
- Si al momento de aplicar el premio, el ganador se encuentra moroso con el banco o alguna de sus subsidiarias, automáticamente pierde su condición de ganador y se exime al Banco de toda responsabilidad por la no entrega del premio, en cuyo caso dicho premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A.
- La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

9. COMUNICACION:

El Banco publicitará la promoción por todos los medios que considere convenientes, entre ellos:

- Medios Masivos (radio, prensa)
- Sucursales
- Página Web
- HTML

10. GENERALIDADES

- Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de alguno de los productos patrocinadores.
- En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.

- No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
- El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
- Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Asimismo, bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables, ni transferibles y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento por SCOTIABANK.
- SCOTIABANK no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. También se deja constancia que el PATROCINADOR se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.
- La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega de los respectivos premios, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.
- De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, SCOTIABANK podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- Las personas que resultaren favorecidas en ésta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

11. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

- a) No participa ningún empleado directo o indirecto de The Bank of Nova Scotia, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
- b) El Banco se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular cualesquiera participaciones de una persona que considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, o desenvolvimiento adecuado de esta promoción.
- c) Queda excluido expresamente de participación cualquier otro producto del Banco, que no sean los incluidos e indicados expresamente en la cláusula tres de este Reglamento como productos bancarios participantes.
- d) Los clientes participantes que abran una Cuenta Power podrán ser ganadores de cupones canjeables en las tiendas New Balance, hasta por un monto máximo de \$250.000, o un máximo de 4 entradas. En Certificado Plus y Portafolios Estratégicos, hasta un monto máximo de \$100.000. o un máximo de 4 entradas.
- e) Los clientes solo podrán ganar el premio si cumplen uno de los supuestos indicados en la cláusula número siete de este reglamento.
- f) Si el cliente recibe el premio y no cumple con lo estipulado en la cláusula siete del presente reglamento, autoriza al banco a rebajar de su cuenta el monto correspondiente al premio otorgado en colones o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta vigente al momento de la transacción, autorización que quedara estipulada en la carta de aceptación del premio. Bajo ninguna circunstancia se darán premios en efectivo.

13: DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.



En cualquier momento el Banco podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

14: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

15: De las Consecuencias Fiscales:

El ganador o suplente en su caso, de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a SCOTIABANK por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Scotiabank-Derechos reservados, 30 de julio del 2019.